



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000024/2022**

**VISTO:** La factura B-0014-00000055 de fecha 01/04/2022, Ferretería Bariloche de García Silvia (Cuit 27-16212601-1) y;

**CONSIDERANDO:**

- Que fue necesario comprar 01 disco mota de 60 dientes x180 para la reparación del piso del pasillo. Para el reemplazar el mismo ya que cumplió su ciclo de durabilidad, en las oficinas del edificio de la Defensoría del Pueblo de Quaglia 740.
- Que la cláusula séptima del contrato locación de la sede de esta Defensoría del Pueblo, exige la reparación y manutención del bien arrendado por cuenta del locatario.
- Que se pidió la reparación al área de mantenimiento de la Municipalidad quien se comprometió hacer el trabajo y nos solicitó la lista de materiales. Ticket 3048.
- Que se solicitaron presupuestos a varios comercios de ciudad en busca de mejor precio (Casa Palm S.A.C.I.I.A., Ferretería y Cerrajería Bariloche, Hiza Ingeniería & Construcciones SRL) y se decidió comprarlos al proveedor del visto ya que lo tenía en mejor precio a la hora de la compra
- Que la Defensoría del pueblo aporó
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Ferretería Bariloche de García Silvia (Cuit 27-16212601-1) por **\$2.550.00** (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta) en concepto pago de Factura B-0014-00000055 de fecha 01/04/2022, para la adquisición de 01 Disco mota de 60 dientes x 180
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.2 Programa Administración Consumo
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche,** 25 de Marzo 2022



ANALÍA WOŁOSZCZUK